

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
28-03-2023	00141
SANTIAGO	

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTNERS PARA COLABORAR CON LOS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “START-UP CHILE”.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento de Corfo; la Resolución Exenta RA N°58/466/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Start-Up Chile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Gerencia Start-Up Chile de Corfo, tiene dentro de sus objetivos generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica del país.
2. Que, en base a lo anterior, se estima necesario contar con entidades que colaboren con Corfo en la realización de eventos y distintas actividades, para generar condiciones que ayuden a los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos.
3. Que, observándose los principios de libre concurrencia de los postulantes y de igualdad que rigen los procedimientos administrativos, se requiere establecer un procedimiento adecuado y transparente para seleccionar a aquellas entidades que colaborarán con Corfo.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBASE** el siguiente Procedimiento de selección de Partners para colaborar con los Beneficiarios de Proyectos del Programa “Start-Up Chile”.

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTNERS PARA COLABORAR CON LOS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “START-UP CHILE”

1. ANTECEDENTES.

Start-Up Chile fue creado el año 2010 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y ejecutado por Corfo, con el objetivo de contribuir a posicionar a Chile como el polo de innovación y emprendimiento de Latinoamérica.

En sus orígenes, se buscaba cambiar la cultura chilena en temáticas de emprendimiento, pasando de una mentalidad de emprendimiento tradicional a una tecnológica, con mercados



e impacto global. Para ello, principalmente, se atrajo talento del exterior ofreciendo capital semilla para la creación de nuevos emprendimientos, a cambio de actividades de impacto social cuyos objetivos fueron promover y fomentar el ecosistema de innovación y emprendimiento.

Posteriormente, durante el año 2016¹, Start-Up Chile fue reconocida como la principal aceleradora de negocios; en el año 2017², como la organización más innovadora de Latinoamérica, y, además, dentro de las aceleradoras más grandes y diversas del mundo, lo que ha contribuido a posicionar a Chile en los principales rankings de innovación, emprendimiento y tecnología; de manera complementaria, según datos recopilados en la encuesta anual realizada por Start-Up Chile en el año 2021, el impacto de los emprendedores apoyados por el Programa ha alcanzado un total de ventas globales de US\$2.148.318.750; y locales de US\$715.522.052; con 26.140 empleos generados.

Después de que el Programa “Start-Up Chile” fue creado, alrededor de 50 países crearon iniciativas similares. Anualmente Start-Up Chile recibe alrededor de 100 delegaciones (gobiernos, universidades, ONGs, entre otras) las cuales buscan aprender la metodología de trabajo. A nivel de prensa, entre los años 2010 y 2021, fueron generadas más de 12.800 publicaciones en medios masivos, de éstas, más de 8.000 en medios internacionales.

Más de 2.200 emprendimientos de 85 países han participado en el Programa Start-Up Chile desde su inicio en octubre del 2010. De este portafolio, a junio de 2021, el 29% corresponden a emprendedores chilenos y, el 71% a extranjeros. En términos de género, 26% de los emprendimientos apoyados son liderados por mujeres y 74% por hombres.

El Programa Start-Up Chile está compuesto de por tres líneas; en primer lugar “Build”, programa de pre aceleración enfocado en desarrollo de MVP, prototipos y habilidades emprendedoras; en segundo lugar “Ignite”, programa de aceleración que busca que startups utilicen a Chile como plataforma, orientando al crecimiento comercial de los nuevos negocios; y, en tercer lugar “Growth”, programa de apoyo a startups en etapa de crecimiento que busca potenciar el levantamiento de capital, crecimiento explosivo en ventas, internacionalización, y atracción y retención de capital humano avanzado.

Hoy, el programa busca generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica. Esto, con los objetivos de atraer y acelerar emprendedores de base tecnológica con mercados globales (tanto nacionales como extranjeros) que vean a Chile como un activo para sus negocios, incrementar el impacto económico en Chile de los emprendimientos apoyados por el programa, contribuir a la creación de un ecosistema de emprendimiento sustentable, democrático y diverso, facilitando instancias de conexión entre emprendedores, inversionistas, empresas y organizaciones, posicionar a Chile como referente en innovación y emprendimiento a nivel mundial.

En este contexto, y con la finalidad de fortalecer el apoyo que Start-Up Chile entrega a los emprendedores, se establece la posibilidad de que entidades privadas puedan colaborar en coordinación con Corfo, en la entrega y realización de ciertos eventos y herramientas.

Es así que, a través de los mecanismos que se señalan a continuación, las entidades que sean seleccionadas podrán colaborar con Corfo para realizar los eventos y entregar las herramientas y espacios que se señalan a los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, con el objetivo de potenciar y mejorar el apoyo que se les entrega y ayudar a fomentar el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación del país.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá por beneficiario a todas aquellas personas naturales o jurídicas que, en dicha calidad, estén ejecutando o hayan ejecutado un proyecto cofinanciado a través del Programa “Start-Up Chile”, en adelante indistintamente “beneficiarios” o “emprendedores” o “startups”.

2. OBJETIVO.

El objetivo de este procedimiento es regular la selección de aquellas entidades que colaborarán con Corfo en la realización de eventos y distintas actividades, para generar condiciones que ayuden a los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos y que habiliten instancias de fortalecimiento del ecosistema, así como regular las instancias y mecanismos

¹ Global Accelerator Report 2015 <http://gust.com/global-accelerator-report-2015/> y GIMI Institute 2016 <https://www.giminate.org/top-10-innovation-accelerators/>

² Ranking 2017 y 2016 Revista Fast Company: <https://www.fastcompany.com/company/startup-chile>



de colaboración, y la forma en que se realizará la evaluación de las solicitudes para participar.

3. TIPOS DE PARTNERS.

Con la finalidad de potenciar y fortalecer el apoyo a los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, y así mejorar sus posibilidades de éxito, se consideran las siguientes categorías de Partners:

3.1. Ecosystem Partners. Corresponde a cuatro entidades que buscan aportar a los beneficiarios del Programa Start-Up Chile, mediante la realización de ciertos eventos e instancias enfocadas en potenciar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación de Chile.

Las cuatro clases de esta categoría de partners y la descripción de los eventos e instancias de colaboración a desarrollar, corresponden a las siguientes:

- a) **Event Ecosystem Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar con la realización de tres eventos masivos, dos denominados “Demo Day” y otro denominado “Female Circle”. Los “Demo Day” consisten en eventos híbridos con cerca de doscientos invitados presenciales y streaming con traducción simultánea vía YouTube, abiertos al ecosistema, en que se presentan los avances a la fecha de los beneficiarios de la Línea 1 “Build” y de la Línea 2 “Ignite”, del Programa Start-Up Chile. El “Female Circle” consiste en un evento presencial para ciento cincuenta invitadas, que busca promover y visibilizar a las emprendedoras y temáticas de género en el mundo del emprendimiento e innovación.
- b) **Alumni Ecosystem Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar mediante la realización de un evento denominado “Alumnights”, el que consiste en un evento presencial para trescientos invitados dirigido a aquellos beneficiarios del Programa de Start-Up Chile, que hayan terminado satisfactoriamente la ejecución de sus proyectos, con la finalidad de generar conexiones entre ellos y con otros actores del ecosistema. Además, en el espacio físico que otorga la Entidad Patrocinadora para que trabajen los beneficiarios del Programa, se deberá considerar un lugar para la generación de comunidad entre dichos beneficiarios.
- c) **Cowork Ecosystem Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar con los emprendedores con la generación de instancias y herramientas consistentes en habilitar lugares dentro del espacio físico que otorga la Entidad Patrocinadora destinado a fomentar el trabajo colaborativo y la vinculación entre los distintos emprendedores; asimismo, deberá proveer de un videowall para que los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile” puedan realizar y practicar las presentaciones de sus proyectos.
- d) **Terrace Ecosystem Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar con los emprendedores mediante la habilitación de un espacio al aire libre en el cual se generen instancias de comunidad entre los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”.

3.2. Portfolio Partners. Corresponde a tres entidades que buscan aportar a los beneficiarios del Programa Start-Up Chile, mediante la realización de eventos para potenciar la vinculación con emprendedores como con las distintas redes con que cuenta la Gerencia Start-Up Chile, junto con la generación de instancias enfocadas en el fortalecimiento de las capacidades de dichos beneficiarios y otras redes.

Las tres clases de esta categoría, y la descripción de los eventos e instancias de colaboración a desarrollar, corresponden a las siguientes:

- a) **Marketing Portfolio Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar con suministros para ferias y eventos de beneficiarios del Programa Start-Up Chile”, junto con la entrega de merchandising, mejorando la experiencia de participación en el Programa.
- b) **Networks Portfolio Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar con los emprendedores, mediante la realización de cinco eventos destinados a conectar a los beneficiarios del Programa “Start-up Chile”, con los integrantes de distintas redes con que cuenta la Gerencia Start-Up Chile; y, de nueve eventos



exclusivamente destinados a los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, con proyectos adjudicados, en ejecución, y/o ya ejecutados.

- c) **Community Portfolio Partner.** La entidad seleccionada en esta clase deberá colaborar mediante la generación de cuatro instancias de comunidad entre los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, y mediante la generación de veinte instancias de comunidad entre los beneficiarios de las distintas líneas del Programa.

3.3. Content Partner. Corresponde a la entidad que busca aportar a los beneficiarios del Programa Start-Up Chile, mediante la creación de contenido de valor para startups y otros actores del ecosistema, para lo cual deberá colaborar con la producción del podcast denominado “The Late SUPper”, el cual cuenta con invitados relevantes del mundo del emprendimiento y de la innovación, y que busca inspirar a los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, entregando contenido y herramientas para desarrollar sus emprendimientos; asimismo, deberá generar cápsulas audiovisuales e insumos técnicos de producción, para la creación de contenido adicional que aporte valor a los beneficiarios; y poner a disposición plataformas para la conexión y comunicación con los beneficiarios del Programa.

4. PROCEDIMIENTO PARA COLABORAR COMO PARTNER.

4.1. Requisito.

Podrán postular para ser Partners, en cualquiera de sus categorías o clases, quienes correspondan a personas jurídicas de derecho privado, nacional o extranjera.

4.2. Medio de presentación de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente, a través del sistema electrónico habilitado para estos efectos, el cual estará disponible a contar de la fecha y hora que se informará en el aviso correspondiente y en el sitio web de Corfo, y dentro del plazo informado de la misma manera. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado o fuera del plazo indicado en el aviso, salvo que se establezca una prórroga.

4.3. Contenido de la solicitud.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle que contenga el formulario que se pondrá a disposición:

- Individualización y descripción de la entidad que postula y los datos de contacto.
- Descripción de la trayectoria a nivel nacional e internacional que tiene la entidad solicitante.
- Descripción de la vinculación que han tenido hasta la fecha con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Indicación de la categoría y/o clase, si correspondiere, a la que postula.
- Descripción detallada de cómo colaborará con Corfo para aportar a los beneficiarios y al desarrollo de sus proyectos en la categoría y/o clase, según corresponda.
- Fundamentación de cómo su participación contribuirá en potenciar los objetivos de la categoría a la que postula.
- Descripción detallada del interés/beneficio que obtendría de la colaboración con Corfo.

4.4. Admisibilidad.

Las solicitudes serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que la postulación se presente utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de postulación en línea.
- Que cumpla con el requisito establecido en el numeral 4.1.
- Que la propuesta contemple la totalidad de las actividades correspondientes a la categoría y/o clase a la que postula, según corresponda.

Durante el análisis de admisibilidad, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la postulación.



En caso de que los archivos y/o anexos al mismo no contengan la información requerida se entenderá desistida la postulación.

4.5. Criterios de Evaluación y Decisión.

Las postulaciones serán evaluadas con notas de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima), de acuerdo con los siguientes criterios, cuya ponderación será la misma:

Criterio	Detalle
Trayectoria	Se evaluará la trayectoria a nivel nacional e internacional de la entidad solicitante.
Vinculación con el ecosistema	Se evaluará la vinculación que la entidad solicitante haya tenido hasta la fecha con el ecosistema de emprendimiento e innovación de Chile.
Calidad de la oferta	Se evaluará la idoneidad del aporte que la propuesta puede representar para el ecosistema y para cubrir la totalidad de las actividades descritas para la categoría y/o clase a la que postule, según corresponda.

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista por medios remotos a los postulantes. La nota final del postulante será un promedio de la nota obtenida en los tres criterios.

Al finalizar la evaluación, el Gerente de Start-Up Chile de Corfo, por resolución fundada, determinará aquellas entidades que serán seleccionadas como Partners, indicándose en dicho acto administrativo la clase y categoría en que participará.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Una vez seleccionado cada Partner, se celebrará un convenio de colaboración con Corfo en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y los mecanismos mediante los cuales se hará efectiva la colaboración.

En el convenio de colaboración se regulará, entre otras materias, lo siguiente:

- El detalle, forma y plazos de las actividades y eventos a desarrollar, en atención a la categoría y/o clase, según corresponda, y los ofrecido en la postulación.
- Los mecanismos que dispondrá Corfo para la adecuada participación del Partner en las actividades a desarrollar.
- Obligación del Partner de remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que se establezcan. Dicha información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la colaboración implementada en los beneficiarios.
- Mecanismo de protección de datos personales. En mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normativa aplicable, Corfo no realizará transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de Start-Up Chile, salvo autorización expresa de estos últimos. Sin perjuicio de lo anterior, los Partners podrán contactar directamente a los beneficiarios en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurren. La información por ellas recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de ésta.
- Los mecanismos de uso de logos, y aspectos publicitarios.
- La presencia y utilización de espacios correspondientes a la Entidad Patrocinadora y en eventos y/o actividades de Corfo, que tengan relación con los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile".

6. EXCLUSIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PARTNER.

El Partner que infringere las obligaciones señaladas en el presente instrumento, o en el convenio de colaboración, podrá ser excluido o suspendido temporalmente, de su calidad de Partner.

Si se conociere y/o verificare una infracción, se comunicará esta situación al Partner y este



último dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos.

Transcurrido el plazo señalado, con o sin la respuesta, se determinará si la infracción se verificó o no, y en su caso, se podrá excluir o suspender temporalmente al infractor, lo que se realizará mediante acto administrativo fundado.

Corfo se reserva el derecho de suspender o denegar la participación como Partner, a cualquier entidad que se encuentre en alguna situación que resulte incompatible con actividades de colaboración con Corfo, hasta que la situación que da origen a esta incompatibilidad se resuelva (administrativa, judicial o extrajudicialmente). En este sentido, resulta incompatible, por ejemplo, mantener controversias o procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales pendientes con Corfo y/o sus Comités, y mientras ésta no se resuelva por la autoridad competente.

7. LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Gerencia Start-Up Chile de Corfo efectuará uno o más llamados mediante aviso(s) publicado(s) en un diario de circulación nacional.

8. DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

La duración de la calidad de Partner, en cualquiera de sus categorías y/o clases será hasta el cumplimiento de la totalidad de las actividades ofrecidas y previstas a realizar, fecha que quedará establecida en el convenio de colaboración.

9. NOTIFICACIONES.

El solicitante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con su solicitud, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío.

Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Start-Up Chile.

10. ASPECTOS GENERALES.

Atendido que el objeto de esta colaboración es potenciar el apoyo a los beneficiarios del programa "Start-Up Chile", y para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación en el país, la selección como Partner no dará origen a ningún tipo de pago ni desembolso económico por parte de Corfo.

Start-Up Chile no tiene injerencia alguna, ni asume ninguna clase de obligación ni de responsabilidad en cuanto a los eventuales actos, convenciones y/o transacciones entre Partners y beneficiarios, así como de sus respectivos efectos. En definitiva, y en el ámbito del presente instrumento, no existe relación, comercial, laboral y de ninguna clase entre Start-Up Chile y los Partner.

11. INTERPRETACIÓN.

Corfo se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

12. USO DE LA INFORMACIÓN.

En mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, Start-Up Chile no pondrá a disposición de los Partners, los datos personales de sus beneficiarios u otras entidades, salvo autorización expresa de sus titulares. La información que se reciba o transmita sobre los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile" será confidencial y sólo podrá



utilizarse por los Partners para efectos de generar mejores condiciones en la colaboración acordada.

13. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Todas las comunicaciones, consultas y/o requerimientos que deban efectuarse con motivo de este proceso, se realizarán al correo electrónico hello@startupchile.org.”

- 2º. PUBLIQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase a disposición de los interesados el presente procedimiento en el sitio web www.corfo.cl y en <https://startupchile.org/>.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO ANA GÁLVEZ BASTIDAS, Gerente de Start-Up Chile (S)

